



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1803/11

Dolores, 23 de febrero de 2011.-

REF: “ RESOLUCION ADOPTADA POR EL CONSEJO SUPERIOR - Interpretar el alcance del articulo 57 Ley 5177 ”

RESOLUCION ADOPTADA POR EL CONSEJO SUPERIOR EN LA SESIÓN LLEVADA A CABO EL DÍA 17 DE SETIEMBRE DE E 2010

**NUMERO 169/10.-
RESUELVE:**

1º) Interpretar el alcance del articulo 57 de dicho instrumento normativo, en el sentido de que la facultad de obtener datos vinculados a los registros públicos provinciales y municipales debe considerarse comprendida en la primera parte del segundo párrafo del mencionado precepto, siempre que se cumpla con la exhibición de la credencial profesional.

2º) Hacer saber esta interpretación a las autoridades correspondientes.

3º) Incorporar la presente al Digesto del Consejo Superior.

COLEGIO DE ABOGADOS de la Provincia de Buenos Aires

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Created by Unregistered Version

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-